

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Neiva (Huila), Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 12-2022
Demandado ALEXIS PUJIMUY ANACONA, C.C. 1.083.925.039

El Funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 140 de 2025 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución No 199 del 15 de mayo de 2023, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del once (11) de abril (04) de dos mil veintidós (2022), el funcionario ejecutor de la regional Huila avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de ALEXIS PUJIMUY ANACONA identificado con C.C. N° 1.083.925.039 respecto de la obligación contenida en la sentencia del proceso de investigación de paternidad, de fecha 23 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito Huila.

Que mediante Resolución No. 58 del once (11) de abril (04) de dos mil veintidós (2022), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante aviso publicado en el portal web del ICBF el once (11) de agosto (08) de dos mil veintidos (2022).

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202447200000069361 del veintiseis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), el cual fue notificado mediante aviso publicado en el portal web del ICBF el día veintinueve (29) de noviembre (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que ALEXIS PUJIMUY ANACONA, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte veinticuatro (24) de abril (04) de dos mil veinticuatro (2024), **ALEXIS PUJIMUY ANACONA** identificado con C.C. No. **1.083.925.039**, adeuda por concepto de capital la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$516.436**) y por intereses moratorios de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$65.136**) y por costas procesales la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**\$119.498**), para un total de SETECIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (**\$ 701.170**).

Valor del capital	\$516.436
Valor de intereses con corte al 24 de abril de 2024	\$65.136
Costas procesales	\$119.498
TOTAL	\$701.170

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia del proceso de investigación de paternidad, de fecha 23 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito Huila, dentro del proceso de cobro coactivo No. **12-2022**, que cursa en contra de **ALEXIS PUJIMUY ANACONA**, identificado con C.C. No. **1.083.925.039**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **ALEXIS PUJIMUY ANACONA**, identificado con C.C. No. **1.083.925.039**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIR ESCOBAR TERAN

Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran/ Funcionario Ejecutor.
Proyectó: Daniel Andres Sanchez/ Técnico Administrativo.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL HUILA

Grupo Jurídico (Huila)

CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:

202647200000047681

Neiva, 28 de abril de 2026

Señor:

ALEXIS PUJIMUY ANACONA

Vereda Villanueva

Isnos - Huila

ASUNTO: Notificación auto aprueba liquidación de crédito

El Grupo jurídico de la regional Huila del ICBF, le notifica que mediante Auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026), se aprobó la liquidación de la obligación, dentro del proceso de cobro coactivo No. 12-2022.

Así mismo, se advierte que contra el mencionado Auto no procede recurso alguno, conforme lo establece la resolución 140 de 2025 del ICBF.

Atentamente,

JHON JAIRO ESCOBAR TERAN

Funcionario Ejecutor- ICBF Regional Huila

Anexo: 1 folio

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran / Funcionario Ejecutor.

Revisó: Daniel Andres Sanchez/ técnico cobro coactivo.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Sede DIRECCION REGIONAL HUILA
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

472

Remite	Destinatario
Nombre/ Razón Social: Grupo Administrativo (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: Huila Código postal: 410008 Envío: RA560711085CO	Nombre/ Razón Social: ALEXIS PUJIMUY ANACONA Dirección: VI VEREDA VILLANUEVA Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS_ISNOS Departamento: Huila Código postal: 4016015 Envío: RA560711085CO

472

4016
015

Minic. Concepción de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 18246885
Fecha Pre-Admisión: 28/04/2026 16:48:03



RA560711085CO

Nombre/ Razón Social: Grupo Administrativo (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva Referencia: 202647200000047681 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410008 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015000	Nombre/ Razón Social: ALEXIS PUJIMUY ANACONA Dirección: VI VEREDA VILLANUEVA Tel: 3177479631 Código Postal: 4016015 Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS_ISNOS Depto: HUILA Código Operativo: 4016015
Peso Físico(gms): 202 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 202 Valor Declarado: \$2.000 Valor Flete: \$24.900 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$24.900 COP	Dice Contener: Observaciones del cliente: Folios 1

Causal Devoluciones:

☐ RE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	☐ C1 C2 Cerrado ☐ NI N2 No contactado ☐ FA Fallo de ☐ AC Apatado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor
--	--

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 28-04-26

Distribuidor: DAMEI H0405

C.C. 1085660270

Gestión de entrega: 1er 2do

28-04-26 28-05-26



40150004016015RA560711085CO

El envío es de responsabilidad del remitente que ha suscrito el contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co Para cualquier reclamo: correo@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

4015
000
PO.NEIVA
SUR

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»

☐ Dirección Errada ☐ No Reside ☐ Desconocido ☐ Rehusado	☐ Cerrado ☐ Fallo de ☐ Fuerza Mayor ☐ No Reclamado	☐ No Existe Número ☐ No Contactado ☐ Apatado Clausurado
--	---	--

Fecha 1: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor C.C. 1085660270 Centro de distribución Observaciones	Fecha 2: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor C.C. Centro de distribución Observaciones
---	--

